

DECRETO N°

2407

TEMUCO,

27 AGO 2021

VISTOS:

1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 30 de julio de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|---|--|---|---------------------|
| Nombre : VALENTINA INOSTROZA QUEZADA | | Rut : | |
| Funciones específicas: Realizar las siguientes actividades en el CESFAM Labranza, en el marco de la CONTINGENCIA COVID- 19 , en calidad de Enfermera , a aquellos usuarios que corresponden a la población de riesgo. | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Seleccionar sectores a realizar los exámenes en conjunto con equipos locales, y según criterios definidos. • Gestionar tomas de hisopados nasofaríngeos en conjunto con equipos locales, y representantes del grupo objetivo seleccionado (dirigentes, jefaturas, encargados de centros, comerciales, etc.). • Toma de hisopados nasofaríngeos a usuarios identificados como riesgosos de contraer Covid 19. • Apoyo a equipos locales para visitas a pacientes Covid 19 positivos. • Apoyo a equipos locales en labores de seguimiento y trazabilidad de casos positivos por Covid 19. | | | |
| Monto Total | \$1.073.685.✓ | | |
| Período desde | 01.08.2021 ✓ | Hasta | 31.08.2021 ✓ |
| Imputación | 21.03.999.999.001 Subprograma "2" | <ul style="list-style-type: none"> • TESTEO, TRAZABILIDAD Y AISLAMIENTO <ul style="list-style-type: none"> • Contingencia COVID 19 • CESFAM Labranza | |
| Centro de Costo | 32.69.01 ✓ | | |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de **\$1.073.685.✓** (un millón setenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF /MSR/MMM/MPS/spp
DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE



12 8289/16 08 21